

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 566-A -2019

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre de 2019.

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que le delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será refrendada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que el párrafo primero del Artículo 30 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 establece: “No se permitirá modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones consignadas para gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, en caso de requerirlas se deberá contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo, previo a su aprobación, se deberá conocer la opinión de la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.”

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deviene obligada a conformar la mencionada Comisión Intrainstitucional que señala el párrafo primero in fine del Artículo 30 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, a efecto que sus integrantes cuenten así con la debida autorización para emitir opiniones sobre modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones consignadas para gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, como paso previo a la aprobación de esas modificaciones por parte del Presidente de la República, autorización que se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en aplicación de los Artículos 36, numeral 8 y 12, 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; párrafo primero del Artículo 30 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Conformar la comisión Intrainstitucional de esta Secretaría de Estado, señalada en el párrafo primero in fine del Artículo 30 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, dicha Comisión estará integrada por la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Política Macro Fiscal, la Dirección General de Inversión Pública y la Dirección General de Crédito Público.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE.

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL